



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009 - 2025-MPC/A**

Cutervo, 02 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Memorando N°009-2025-MPC/ALC, de fecha 02 de enero de 2025, del despacho de Alcaldía; el Informe N°009-2025-MPC/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 02 de enero de 2025, el memorando N° 012-2025-MPC/A de fecha 02 de enero de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la ENCARGATURA en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;





Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**;

Que, con Memorando N°009-2025-MPC/ALC, de fecha 02 de enero de 2025, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto de la profesional **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS** para el puesto de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 02 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que el **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, SI CUMPLE con los requisitos de perfil para el puesto de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**;

Que, mediante Memorando N°012-2025-MPC/A de fecha 02 de enero de 2025, se dispone **ENCARGAR** a la Servidora Pública **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**;

**POR LO EXPUESTO:** y conforme al artículo 20.° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** a **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moisés González Cruz*  
Moisés González Cruz  
ALCALDE